

36.

TEORÍA DEL LEVANTAMIENTO DEL VELO. RESULTA IMPROCEDENTE SU APLICACIÓN CUANDO NO SE DEMUESTRA LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN.- La teoría del “velo develado” o del “levantamiento del velo”, que impone a la autoridad la obligación de mirar más allá de lo que puede aparentar licitud, cuando en realidad se pretende el fraude a la ley, se emplea para descubrir, con relación a las personas morales, la ilicitud de los actos que desarrollen en su interior, con la pretensión de aparentar legalidad al amparo de los privilegios con que cuentan tales personas; sin embargo, resulta improcedente la pretensión del promoverse de un medio de impugnación electoral de que se aplique, cuando en el procedimiento que se solicita no se acreditó la existencia de conductas que contravengan la normatividad electoral; en la medida de que, la teoría en cuestión parte de la base de que se encuentre demostrada alguna irregularidad, puesto que es a partir de que ello suceda cuando podrán determinarse los verdaderos fines que pretendía la persona jurídica con la conducta que se estima contraviene disposiciones legales.

Cuarta Época:

Recurso de Apelación TEEM-RAP-011/2007.- Partido de la Revolución Democrática.- dieciséis de enero de dos mil ocho.-Unanimidad.- Magistrado: Jaime del Río Salcedo. Secretario: Rodrigo Torres Padilla.

Pleno; tesis: P.4 036/08